



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTÍCIA  
DE CATALUNYA



Presidència

## **COMISIÓN EJECUTIVA de la**

### **Comisión de Seguimiento de la crisis ocasionada por el COVID-19,**

*17ª Reunión*

Barcelona, a **30 de abril** de 2020

Siendo las 17:00 horas y en convocatoria virtual de la Comisión Ejecutiva con la asistencia de los miembros designados en el acta constitutiva de la Comisión de Seguimiento prevista en la Instrucción del Consejo General del Poder Judicial de 11 de marzo relativa a la prestación del servicio público de Justicia ante la situación generada por el COVID-19, se somete a la consideración de la Comisión las siguientes propuestas de acuerdo:

#### ***I.- Acuerdos de Presidente del TSJC***

**1.1.-** Se da cuenta del acuerdo del Presidente del TSJCat de 30 de abril de 2020 por el que se complementa los adoptados en fechas 15, 17 y 23 de marzo sobre las medidas que debían regular la actividad de los órganos judiciales del ámbito del Tribunal Superior de Cataluña mientras dure el estado de alarma, en la definición de las actuaciones esenciales, en trasposición del acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de 29 de abril que incluye entre las actuaciones urgentes e inaplazables a realizar por los Registros Civiles las certificaciones de fe de vida.

**ACUERDO:** *La Comisión se da por enterada.*

**1.2.-** Se da cuenta del acuerdo del Presidente del TSJC de 24 de abril por el que decide aprobar la pertinencia de la exención propuesta y justificada en escrito dirigido por la magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº xx de Amposta para el desempeño presencial de los servicios esenciales de su jurisdicción, manteniéndose en la prestación del resto de actuaciones propias de la función judicial en la medida en que pueda desarrollarlas mediante el teletrabajo, disponiendo la puesta en conocimiento del SPRL del Consejo y también del Decanato de dicho partido judicial, para su consideración al tiempo de elaborar los turnos que exijan presencialidad del juez.

*ACUERDO: La Comisión se da por enterada.*

**1.3.-** Se da cuenta del acuerdo del Presidente del TSJC de 24 de abril por el que decide aprobar la pertinencia de la exención propuesta y justificada en escrito dirigido por la jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nºxx de Vilafranca del Penedès para el desempeño presencial de los servicios esenciales de su jurisdicción, manteniéndose en la prestación del resto de actuaciones propias de la función judicial en la medida en que pueda desarrollarlas mediante el teletrabajo, disponiendo la puesta en conocimiento del SPRL del Consejo y también del Decanato de dicho partido judicial, para su consideración al tiempo de elaborar los turnos que exijan presencialidad del juez.

*ACUERDO: La Comisión se da por enterada.*

**1.4.-** Se da cuenta del acuerdo del Presidente del TSJC de 29 de abril por el que decide aprobar la pertinencia de la exención propuesta y justificada en escrito dirigido por un magistrado de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña para el desempeño presencial de los servicios esenciales de su jurisdicción, manteniéndose en la prestación del resto de actuaciones propias de la función judicial en la medida en que pueda desarrollarlas mediante el teletrabajo, disponiendo la puesta en conocimiento del SPRL del Consejo y también al Presidente de la Sala afectada para su consideración al tiempo de elaborar los turnos que exijan presencialidad del juez.

*ACUERDO: La Comisión se da por enterada.*

**1.5.-** Se da cuenta del acuerdo del Presidente del TSJC de 29 de abril por el que decide no aprobar la pertinencia de la exención solicitada en escrito dirigido por una magistrada de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña para el desempeño presencial de los servicios esenciales de su jurisdicción, recogiendo el informe contrario del Servicio de Prevención de Riesgos del Consejo General del Poder Judicial.

*ACUERDO: La Comisión se da por enterada.*

## **II.- Régimen de custodia y visitas en el ámbito de Familia**

Sin asuntos

## **III.- Servicios mínimos presenciales y de disponibilidad**

3.1.-

## **IV.- Acuerdos sobre exención y modificación de turnos de jueces**

**4.1.-** Se da cuenta del acuerdo adoptado por la **Decana de Amposta** de fecha 29 de abril en el que elabora nuevos turnos de asistencia presencial de jueces del partido judicial para la atención de los servicios urgentes correspondientes al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº xx de Amposta, atendida su consideración como tributaria de especial sensibilidad, de conformidad con los acuerdos aprobados mediante Junta de Jueces de Amposta, Tortosa y Gandesa de fecha 13 de abril de 2020.

*ACUERDO: La Comisión toma conocimiento y aprueba los turnos propuestos.*

**4.2.-** Se da cuenta del acuerdo adoptado por la **Decana de los Juzgados de Figueres** en fecha 26 de abril, por el que asigna los turnos de asistencia al Juzgado de guardia entre el 27 de abril y el 10 de mayo, manteniendo la atribución a la guardia la atención de las actuaciones urgentes que deriven del juzgado de VIDO. En el mismo acuerdo asigna los turnos de jueces que han de atender las actuaciones urgentes e inaplazables en los Juzgados penales, de Primera Instancia e Instrucción y de Social. Igualmente, se dispone que las comparecencias de detenidos ante el Juzgado de guardia se lleven a cabo preferentemente a través de videoconferencia y otro canal de comunicación

análogo siempre que se respeten las garantías formales y los derechos del detenido.

*ACUERDO: La Comisión tomar conocimiento del acuerdo y aprueba los turnos respectivos.*

**4.3.-** Se da cuenta del acuerdo adoptado por el **Decano de los Juzgados de Girona** en fecha 26 de abril, por el que asigna los turnos de asistencia al Juzgado de guardia entre el 27 de abril y el 10 de mayo, al tiempo que se mantiene la atribución a la guardia las incidencias urgentes que puedan surgir en los Juzgados de Instrucción del partido. En el mismo acuerdo se asignan turnos de atención a actuaciones urgentes e inaplazables en los Juzgados de Primera Instancia, Registro Civil, de Familia, VIDO, Social, Penal, Menores y Contencioso Administrativo entre esas mismas fechas. Igualmente, se reiteran las exigencias en materia de limpieza en los edificios judiciales.

*ACUERDO: La Comisión tomar conocimiento del acuerdo y aprueba los turnos propuestos.*

#### ***V.- Sobre los servicios de guardia y edificios judiciales***

**5.1.-** Se da cuenta de los escritos dirigidos a Presidencia del TSJ por la **Decana de los Juzgados de Sabadell** en fecha 24 de abril de 2020 poniendo de manifiesto determinadas deficiencias en la instalación de los sistema de climatización de la sede judicial; por la magistrada responsable del **Registro Civil de Girona** de fecha 28 de abril de 2020 en que describe las deficiencias arquitectónicas del edificio en que tiene su sede el Registro Civil relacionadas con las carencias de ventilación natural; y de la magistrada titular del Juzgado de **Primera Instancia e Instrucción núm. 7 de Martorell**, también sobre las deficiencias arquitectónicas del edificio en que tiene su sede el juzgado, también con falta de ventilación natural .

*ACUERDO: La Comisión toma conocimiento y dispone su puesta en conocimiento de los Servicios territoriales de las demarcaciones correspondientes a los partidos judiciales reseñados y del Servicio de Prevención de Riesgos del Departament de Justicia a fin de que evalúe su influencia en el contexto de los específicos riesgos actuales de contagio.*

**5.2.-** Se da cuenta del acuerdo adoptado por el **Decano de los Juzgados de Girona** en fecha 26 de abril de 2020 por el que se dispone la limitación, hasta el 10 de mayo de

2020, del acceso al edificio judicial ubicado en la Av. Ramon Folch 4-6 de Girona y al Palacio de Justicia de Girona a los Magistrados/as, Jueces/za, LAJ's y funcionarios judiciales que deban desempeñar actuaciones de carácter urgente, así como recogida o entrega puntual de expedientes judiciales o equipos informáticos, a profesionales y ciudadanos que, en exclusiva, estén convocados o deban intervenir en alguna actuación procesal de carácter urgente e inaplazable. Igualmente, en ese mismo acuerdo reclama de los responsables de Serveis Territorials del Departament de Justícia de Girona, así como al Cap de la Unitat Administrativa de este partido judicial, la necesidad de promover las medidas adecuadas para proceder a la desinfección de las dependencias judiciales.

*ACUERDO: La Comisión toma conocimiento del acuerdo.*

**5.3.-** Se da cuenta del acuerdo adoptado por la **Decana de los Juzgados de Figueres** en fecha 26 de abril de 2020 por el que se dispone la limitación, hasta el 10 de mayo de 2020, del acceso al edificio judicial de la calle Arnera, 7 de Figueres a los Magistrados/as, Jueces/za, LAJ's y funcionarios judiciales que deban desempeñar actuaciones de carácter urgente, así como recogida o entrega puntual de expedientes judiciales o equipos informáticos, a profesionales y ciudadanos que, en exclusiva, estén convocados o deban intervenir en alguna actuación procesal de carácter urgente e inaplazable. Igualmente, en ese mismo acuerdo reclama de los responsables de Serveis Territorials del Departament de Justícia de Girona, así como al Cap de la Unitat Administrativa de este partido judicial, la necesidad de promover las medidas adecuadas para proceder a la desinfección de las dependencias judiciales.

*ACUERDO: La Comisión toma conocimiento del acuerdo.*

## **VI.- Otros asuntos de interés general**

**6.1.-** Se da cuenta del escrito remitido por la Decana de los **Juzgados de Manresa** de 24 de abril de 2020 en que pone de manifiesto la demanda cursada por los titulares de los Juzgados Penales, que tienen señalados varios juicios orales en causas con preso y carecen de EPIs para asegurar su celebración sin riesgos; del escrito remitido en la misma fecha por la **Decana de los Juzgados de Sabadell** en que cursa demanda urgente de material sanitario a los juzgados de Sabadell, en concreto, mascarillas, guantes y geles desinfectantes, y formula reclamación de otros equipos y sustancias que estima

que podrían proteger mejor la salud de las personas; asimismo, se da cuenta de la comunicación cursada por el Secretario Coordinador Provincial de Barcelona a la que acompaña relación de entregas de EPIs a los responsables de los servicios de guardia de los diferentes partidos judiciales de la provincial, en que constan las entregas realizadas en fechas 24 (caso de Barcelona) y 27 de abril en el resto de partidos judiciales.

*ACUERDO: La Comisión toma conocimiento.*

Sin otro particular, y siendo las 09:00 horas del siguiente día 1 de mayo, se da por concluida la sesión.

Dese cuenta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, a la Comisión de Seguimiento y también a la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial a los efectos contemplados en su Instrucción de 11 de marzo, así como también al Departament de Justicia de la Generalitat, a los Presidentes de Audiencia y Decanos afectados por alguno de sus acuerdos.